



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2023-00073-00

APRUEBESE la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 20 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, vista la solicitud que hiciera la parte ejecutante, allegada mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2024 (archivo 19) por ser procedente, este despacho **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos que del crédito perseguido en el proceso, hace el **BANCO AV VILLAS S.A.** identificado con el Nit No. 860.035.827-5, a **E CREDIT S.A.S.** identificado con el Nit No. 900.097.463-8 a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías.

Así mismo, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S.**, representada legalmente por el **Dr. DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.642.487 de Bucaramanga Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 207.708 del C.S., para que actúe como apoderado judicial de **E CREDIT S.A.S.**, en los términos del poder conferido visible en el archivo 01 del expediente digital.

El presente auto se notifica por estados, pues la parte demandada ya está notificada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 052 del 22 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a6bef3e6ce74d43995e294aab2addf3dc07abe8fed0f18ef788bc8652d4494**

Documento generado en 21/03/2024 12:59:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>